

Enmienda 316**Sylvie Goddyn, France Jamet**

en nombre del Grupo ENF

Informe**A8-0381/2017****Gabriel Mato**

Conservación de los recursos pesqueros y protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas

COM(2016)0134 – C8-0117/2016 – 2016/0074(COD)

Propuesta de Reglamento**Anexo V – parte B – punto 1 – cuadro***Texto de la Comisión*

Dimensiones de la malla del copo	Zonas geográficas	Condiciones
Al menos 120 mm	Toda la zona	Ninguna
Al menos 80 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a <i>Nephrops norvegicus</i> o especies no cubiertas por límites de capturas. Deberá instalarse un paño de malla cuadrada de al menos 120 mm, o una rejilla separadora con una separación máxima entre las barras de la rejilla de 35 mm, o bien un

Enmienda

Dimensiones de la malla del copo	Zonas geográficas	Condiciones
Al menos 100 mm	Toda la zona	Ninguna
Al menos 80 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a <i>Nephrops norvegicus</i> o especies no cubiertas por límites de capturas. Deberá instalarse un paño de malla cuadrada de al menos 120 mm, o una rejilla separadora con una separación máxima entre las barras de la rejilla de 35 mm, o bien un dispositivo de

		dispositivo de selectividad equivalente.
Al menos 80 mm	División CIEM IVb <i>al sur de 54° 30'N</i> y división CIEM IVc	Pesca dirigida a lenguados con redes de arrastre de vara o [redes de arrastre con impulsos eléctricos]. Un paño con una dimensión de la malla de al menos 180 mm en la mitad superior de la parte anterior de la red.
Al menos 32 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a <i>Pandalus borealis</i> . Deberá instalarse una rejilla separadora con una separación entre las barras de la rejilla de al menos 19 mm, o bien un dispositivo de selectividad equivalente.
Al menos 16 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a pequeñas especies pelágicas

		selectividad equivalente.
Al menos 80 mm	División CIEM IVb y división CIEM IVc	Pesca dirigida a lenguados (15 % de las capturas) con redes de arrastre de vara o [redes de arrastre con impulsos eléctricos]. Deberá instalarse un paño con una dimensión de la malla de al menos 180 mm en la mitad superior de la parte anterior de la red. Pesca dirigida al merlán, la caballa y especies no sujetas a límites de capturas (en conjunto, 50 % de las capturas). Deberá instalarse un paño de malla cuadrada de al menos 80 mm.
Al menos 32 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a <i>Pandalus borealis</i> . Deberá instalarse una

		<p>Pesca dirigida a faneca noruega. Deberá instalarse una rejilla separadora con una separación entre las barras de la rejilla de 22 mm en la pesquería de faneca noruega.</p> <p>Pesca dirigida a <i>Crangon crangon</i>. Deberá instalarse una rejilla separadora, una red de tamiz o un dispositivo de selectividad equivalente.</p>
Menos de 16 mm	Toda la zona	Pesca dirigida al lanzón

		rejilla separadora con una separación entre las barras de la rejilla de al menos 19 mm, o bien un dispositivo de selectividad equivalente.
Al menos 16 mm	Toda la zona	<p>Pesca dirigida a pequeñas especies pelágicas</p> <p>Pesca dirigida a faneca noruega. Deberá instalarse una rejilla separadora con una separación entre las barras de la rejilla de 22 mm en la pesquería de faneca noruega.</p> <p>Pesca dirigida a <i>Crangon crangon</i>. Deberá instalarse una rejilla separadora, una red de tamiz o un dispositivo de selectividad equivalente.</p>

Menos de 16 mm	Toda la zona	Pesca dirigida al lanzón
-------------------	--------------	-----------------------------

Or. en

10.1.2018

A8-0381/317

Enmienda 317

Sylvie Goddyn, France Jamet
en nombre del Grupo ENF

Informe

A8-0381/2017

Gabriel Mato

Conservación de los recursos pesqueros y protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas

COM(2016)0134 – C8-0117/2016 – 2016/0074(COD)

Propuesta de Reglamento

Anexo V – parte B – punto 2 – cuadro

Texto de la Comisión

Dimensiones de la malla	Zonas geográficas	Condiciones
Al menos 120 mm	Toda la zona	Ninguna
Al menos 100 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a <i>lenguados</i> o especies no sujetas a límites de capturas
Al menos 50 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a pequeñas especies pelágicas

Enmienda

Dimensiones de la malla	Zonas geográficas	Condiciones
Al menos 120 mm	Toda la zona	Ninguna
Al menos 90 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a <i>peces planos (50 % de las capturas)</i> o especies no sujetas a límites de capturas (50 % de las capturas)
Al menos 50 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a pequeñas especies pelágicas

Or. en

10.1.2018

A8-0381/318

Enmienda 318

Sylvie Goddyn, France Jamet

en nombre del Grupo ENF

Informe

A8-0381/2017

Gabriel Mato

Conservación de los recursos pesqueros y protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas

COM(2016)0134 – C8-0117/2016 – 2016/0074(COD)

Propuesta de Reglamento

Anexo VI – parte B – punto 1 – cuadro

Texto de la Comisión

Dimensiones de la malla del copo	Zonas geográficas	Condiciones
Al menos 120 mm	Toda la zona	Ninguna
Al menos 100 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a la merluza o el merlán. Deberá instalarse un paño de malla cuadrada de 100 mm.
Al menos 80 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a <i>Nephrops norvegicus</i> o especies no cubiertas por límites de capturas. Deberá instalarse un paño de malla cuadrada de al menos 120

Enmienda

Dimensiones de la malla del copo	Zonas geográficas	Condiciones
Al menos 120 mm	Toda la zona	Ninguna
Al menos 80 mm	División CIEM VII	Pesca dirigida a la merluza, el gallo y el rape (en conjunto 50 % de las capturas) o el merlán (50 % de las capturas). Deberá instalarse un paño de malla cuadrada de 80 mm [o un dispositivo de selectividad equivalente]. Pesca dirigida a peces

		mm, o una rejilla separadora con una separación máxima entre las barras de la rejilla de 35 mm, o bien un dispositivo de selectividad equivalente.
--	--	--

		<i>planos (30 % de las capturas) usando red de arrastre con puertas^{1 bis} o especies no cubiertas por límites de capturas (50 % de las capturas). Deberá instalarse un paño de malla cuadrada de al menos 80 mm [o un dispositivo de selectividad equivalente].</i>
Al menos 80 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a <i>Nephrops norvegicus</i> o especies no cubiertas por límites de capturas. Deberá instalarse un paño de malla cuadrada de al menos 120 mm, o una rejilla separadora con una separación máxima entre las barras de la rejilla de 35 mm, o bien un dispositivo de selectividad equivalente.

Al menos 80 mm	Divisiones CIEM VIIa, VIIb, VIIc, VIId, VIIe, VIIh y VIIj	Pesca dirigida a lenguados con redes de arrastre de vara. Deberá instalarse un paño con una dimensión de la malla de al menos 180 mm en la mitad superior de la parte anterior de la red instalada.
<i>Al menos 80 mm</i>	<i>Subdivisiones CIEM VIId y VIIe</i>	<i>Pesca dirigida al merlán, la caballa o especies no cubiertas por límites de capturas (50 % en conjunto).</i>
Al menos 16 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a pequeñas especies pelágicas

***1 bis** Queda prohibido que los buques utilicen cualquier red de arrastre de vara con una dimensión de la malla comprendida entre 32 y 99 mm al norte de una línea trazada entre los siguientes puntos por un punto en la costa oriental del Reino Unido a 55° de latitud norte, a continuación en dirección este a 55° de latitud, 5° de longitud este, a continuación en dirección norte a 56° de latitud norte y en dirección este hasta un punto de la costa occidental de Dinamarca a 56° de latitud norte. Está prohibido utilizar cualquier red de arrastre de vara con una*

*dimensión de malla entre 32 y 119mm en
la División CIEM IIa y en la parte de la
subzona CIEM IV al norte de 56° 00' N.*

Or. en

10.1.2018

A8-0381/319

Enmienda 319

Sylvie Goddyn, France Jamet
en nombre del Grupo ENF

Informe

A8-0381/2017

Gabriel Mato

Conservación de los recursos pesqueros y protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas

COM(2016)0134 – C8-0117/2016 – 2016/0074(COD)

Propuesta de Reglamento

Anexo VI – parte B – punto 2 – cuadro

Texto de la Comisión

Dimensiones de la malla	Zonas geográficas	Condiciones
Al menos 120 mm ¹	Toda la zona	Ninguna
Al menos 100 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a <i>lenguados</i> o especies no sujetas a límites de capturas
Al menos 50 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a pequeñas especies pelágicas

Enmienda

Dimensiones de la malla	Zonas geográficas	Condiciones
Al menos 120 mm ¹	Toda la zona	Ninguna
Al menos 100 mm ^{1 bis}	Toda la zona	Pesca dirigida a <i>peces planos (50 % de las capturas)</i> o especies no sujetas a límites de capturas (<i>50 % de las capturas</i>) <i>Pesca dirigida al eglefino, el merlán, la limanda y la lubina (70 % de las capturas)</i>
Al menos 50 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a pequeñas especies

		pelágicas
--	--	-----------

1 bis En la división CIEM VIIId se aplicará una dimensión de malla de 90 mm.

Or. en